



BANDO

D. JULIO A. ROLDÁN MASA,
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN, **HACE
SABER:**

Que la **Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos**, en su artículo 9 (Normas Comunes para todos los animales de compañía), establece que todos los perros irán sujetos por una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los propietarios de los animales serán responsables de la suciedad derivada de las deposiciones fecales de estos, debiendo recoger los excrementos depositados en la vía pública o en las zonas y elementos comunes de los inmuebles. Evitarán asimismo las micciones en fachadas de edificios, sobre vehículos y/o en mobiliario urbano.

Se recuerda que a todos los propietarios de perros que incumplan las obligaciones derivadas de esta Ordenanza se les denunciará y se abrirá el correspondiente expediente sancionador con imposición de **multa de hasta 1.500 €**.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.

